

DECRETO ALCALDICIO Nº # 0 0 0 2 8 Casablanca,

- 3 ENE. 2011

VISTOS:

1.-La necesidad de contar con un Médico para Postas de Salud Rurales.



- 3.-Lo dispuesto en la ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Nómbrese a contrata don ANIBAL ROLANDO PINTO LARA, cédula de identidad Nº 13.302.908-7, Medico Categoría A, grado 15 de la dotación del Sector Salud quien por impostergable razones de buen servicio deberá asumir sus funciones a contar de esta fecha, con una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas, a contar del 03 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que sus servicios sean necesarios.
- 11.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 02 "Personal a contrata" del presupuesto de Salud.

III.-ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

EONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía.

Dir. Salud

Dir Control

Dir. Finanzas

Dir. Jurídico